



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-CDC
Castilla, 26 de febrero de 2024.**

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2021-CDC de fecha 15 de marzo de 2021; Oficio N° D000062-2024-UE003-COFOPRI-CGP de fecha 05 de febrero del 2024, signado con Expediente N°3119-2024-MDC, de fecha 05 de febrero de 2024; Informe N°088-2024-MDC-GDUREI-SGC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Subgerenta de Catastro; Informe N°415-2024-MDC-OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N°001-2024-CDC-CODUYGR, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Pública, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62° de la citada Directiva, precisa que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en cuanto al trámite para efectuar la transferencia de bienes muebles, el numeral 63.1 del artículo 63 de la citada Directiva señala que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, debiendo contener la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y, b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-CDC
Castilla, 26 de febrero de 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2021-CDC de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Castilla; con el objeto que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano local en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral, respectivo, delegando LA MUNICIPALIDAD facultades a favor de COFOPRI para desarrollar los procesos de levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN;

Que, con Oficio N° D000062-2024-UE003-COFOPRI-CGP de fecha 05 de febrero del 2024, signado con Expediente N°3119-2024-MDC, de fecha 05 de febrero de 2024, la Coordinación General de la UE003, remite a la MUNICIPALIDAD una propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo la transferencia en propiedad a título gratuito, del equipamiento que se detalla en Anexo I que forma parte del presente documento, conforme a lo previsto en el Estudio Definitivo II "Equipamiento para la Gestión Catastral y Sistemas", aprobado mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2023-COFOPRI-UE003, con la finalidad que LA MUNICIPALIDAD cuente con infraestructura tecnológica de última generación que le permita realizar el mantenimiento y actualización de la información catastral gráfica y alfanumérica, mediante la implementación de equipos geodésicos y topográficos, que garanticen la vigencia de la base cartográfica generada; ello a fin que sea sometido a consideración del Concejo Municipal para aceptar la transferencia, aprobar su celebración y se autorice al señor Alcalde su suscripción;

Que, mediante Informe N°088-2024-MDC-GDUREI-SGC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Subgerente de Catastro, informa en el sentido siguiente: "(...) *recomiendo sea aceptado a la brevedad posible con la finalidad de poder realizar de manera adecuada el mantenimiento y actualización catastral de la información grafica del distrito de Castilla*"

Que, mediante Informe N°415-2024-MDC-OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa en el sentido siguiente: "(...) *DERIVAR los actuados a la Secretaria General a efectos que, sea puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate, deliberación y aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Castilla; así como, ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla; por el valor estimado de S/65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles) (...)*"

Que, mediante Dictamen N°001-2024-CDC-CODUYGR, de fecha 19 de febrero de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos, propone al Concejo Municipal, que es procedente APROBAR la Celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la "UNIDAD EJECUTORA 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; que tiene como objeto regular las acciones conducentes a la transferencia en propiedad a título gratuito del equipamiento geodésico/topográfico, de computo y mobiliario que será adquirido por la "UE003" y que se detalla en el ANEXO I, dichos bienes muebles serán utilizados para la gestión del catastro municipal a fin de darle sostenibilidad a través de los procesos de mantenimiento actualización catastral, el uso y explotación de la información en la gestión municipal, esto a efectos que sea aprobado mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-CDC
Castilla, 26 de febrero de 2024.

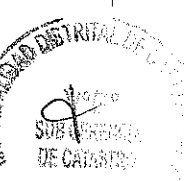
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA; así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walthe Guerrero Silva
ALCALDE

- c.c.
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- GDUREI
- SGC
- OGAJ
- ODT
- Archivo